

RESOLUCIÓN No. 3131 (23 de Septiembre de 2020)

Por la cual se da apertura a la Invitación Pública No. 018 de 2020, cuyo objeto es:
“COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de “*Autonomía universitaria*”, atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere **“COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”**.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con presupuesto **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 74/100 MONEDA LEGAL (\$2.630.715.252,74)**, con Cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1802 de 13 de agosto de 2020.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, como consta en acta de fecha veintidós (22) de septiembre de 2020, donde los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron el Pliego de Condiciones Definitivo para dar inicio al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 de 2020, cuyo objeto es **“COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”**. Determinando que conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074, artículo 9), y una vez culminada su revisión, recomienda al señor Rector de la Universidad iniciar formalmente el proceso de contratación con su publicación, toda vez que existen los documentos soportes justificados y los recursos necesarios, previo estudio financiero, jurídico y técnico.

Que el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, prevé el procedimiento mediante el cual la Universidad adelanta el proceso de Invitación Pública para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 018 de 2020, cuyo objeto es la **“COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”**.

ARTÍCULO 2º. La apertura de la mencionada Invitación Pública No. 018 de 2020, se hará el día Miércoles veintitrés (23) de septiembre de 2020, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y el cierre de la misma se hará el lunes cinco (5) de octubre de 2020, desde las 8:00 am hasta las 11:00 am, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, así:

<p>Publicación PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal del proceso:</p>	<p>Miércoles artes veintitrés (23) de septiembre de 2020. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.</p>
<p>Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.</p>	<p>Viernes veinticinco (25) de septiembre de 2020 hasta las 10:00 am. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co</p>
<p>Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo</p>	<p>Martes veintinueve (29) de septiembre de 2020. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal SECOP.</p>
<p>ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN</p>	<p>Lunes cinco (5) de octubre de 2020, desde las 8:00 am hasta las 11:00 am. Los oferentes remitirán LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF al correo contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co</p> <p><u>Nota:</u> Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será “PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020”, cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación: <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020, OFERENTE XXXXXXX PARTE I;</p> <p>PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020; OFERENTE XXXXXXX, PARTE II y así sucesivamente. <ul style="list-style-type: none"> - NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE. Salvo únicamente los que refieren a los videos, renders o imágenes, caso en el cual deberá allegar clave de acceso. - SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS </p>

	<p>ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:</p> <p>Número de archivos: 15 Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes). Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes). Y así sucesivamente.</p> <p>La Audiencia de cierre se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "Hangouts Meet" en el siguiente enlace: meet.google.com/ksg-gnod-kzv</p>
EVALUACIÓN PRELIMINAR (DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)	Desde el Lunes cinco (5) al viernes nueve (9) de octubre de 2020. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación de resultados:	Viernes nueve (9) de octubre de 2020. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Hasta Miércoles catorce (14) de octubre de 2020, hasta las 3:00 pm. Los oferentes remitirán observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo contratacion@uptc.edu.co con copia al correo administrativa@uptc.edu.co Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes, para lo cual podrán solicitarlas al correo contratacion@uptc.edu.co , para que le sean enviadas por ese mismo medio.
Respuestas a observaciones, subsanación y consolidado final	Lunes diecinueve (19) de octubre de 2020. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal Secop.
Evaluación Final de Evaluación	Lunes diecinueve (19) de octubre de 2020. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal Secop.
Recomendación de adjudicación	Lunes diecinueve (19) de octubre de 2020. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal Secop.
Resolución de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal Secop.
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**Aprobación Garantías
requeridas y suscripción del
acta de Inicio**

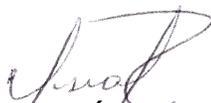
Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al contrato

ARTICULO 3°. De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad y portal secop.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 de Septiembre de 2020



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector UPTC

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas/ Abogado Dirección Jurídica